



INFORME DE SECRETARÍA. 5000131100012021-00018-00. Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho informando que está pendiente fijar fecha para la audiencia correspondiente. Sírvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Para la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del C. G. del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibidem), se fija la hora de las **9.00 am** del día **23** del mes de **JUNIO** de 2022.

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibidem.

PRUEBAS: Se decretan las siguientes:

Documentales: téngase como tales las que fueron aportadas en debida forma en cuanto fueren legales y pertinentes.

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Practíquese interrogatorio de parte al demandado.

Testimoniales: Recíbanse los testimonios de los señores **EDWIN ESTEBAN BARRERA ORJUELA, ISABEL RAMIREZ CASTILLO, ISABEL RAMIREZ CASTILLO** y **JENNY PAOLA FUENTES BARRAGAN**. Cíteseles.

POR LA PARTE DEMANDADA

Practíquese interrogatorio de parte al demandante.

Testimoniales: Recíbanse los testimonios de los señores **ALBA AURORA COLINA, LUZ ESTELA GARAVITO CANDELA, ZHARIK ALEJANDRA RODRIGUEZ GARAVITO, ANTONIA MANRIQUE** y **OLGA LUCIA ORJUELA DE BARRETO**. Cíteseles.



Oficios: **OFICIESE** a la DIAN para que se sirva informar si el señor **FREDDY ALONSO BARRETO ORJUELA** declaró renta desde el año 2017 a la fecha y en caso afirmativo expida copia de tales declaraciones.

Por el momento, no se accede a **OFICIAR** a AV VILLAS como quiera que si el demandado es declarante de renta, a través de aquellas se podrá evidenciar la variación económica que pretende probar.

DE OFICIO

OFICIESE a la DIAN para que se sirvan informar si la señora **JULY MARCELA MEDINA MANRIQUE** declara renta, en caso afirmativo se sirvan enviar copia de las mismas, desde el año 2017 a la fecha.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 47 del 20_/MAYO/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria